



## Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2007- 132 - 2

### VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución F. I. N° 2006 - 2, de 2006 en virtud de la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería dispuso instruir una investigación en la citada Facultad, destinada a verificar el grado de participación que les cupo a la alumna de la carrera de Ingeniería Civil Industrial señorita Danitza Rivera Garcés y a otros estudiantes que pudieran haber participado, en la publicación realizada en un foro digital donde se perjudicaba a la alumna señorita Tania Soledad Bastías Bello, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil Informática.
- 2.- Que, en Informe evacuado con fecha 19 de enero de 2007, el Fiscal designado por el citado Decano como responsable de la investigación, deja expresamente establecido que a los estudiantes señorita Danitza Rivera Cartes, alumna de la carrera de Ingeniería Civil Industrial y Cristian Orellana Castillo, estudiante del Magíster en Ciencias de la Computación, Facultad de Ingeniería, les asiste responsabilidad en la publicación de un mensaje ofensivo en contra de la alumna señorita Tania Bastías Bello en el foro digital colocado a disposición de los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Informática.
- 3.- Con el mérito del citado Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, el Contralor Universitario mediante Informe Reservado de 19 de enero de 2007, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del citado Reglamento.
- 4.- Que, el Jurado integrado por los académicos señora Mónica Woywood Yokota, quien actuó como Presidenta del mismo, señora Lorena Pradenas Rojas y Daniel Sbarbaro Hofer y por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería señorita Javiera Tapia Tapia y Alejandro Zúñiga Quintana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su Informe con fecha 25 de abril de 2007 en el cual concluyen que los alumnos Cristian Orellana Castillo y Danitza Rivera Garcés son responsables de haber incurrido cada uno de ellos, en conductas que atentaron con la debida convivencia universitaria y transgredieron principios éticos, consistentes en que el día 21 de agosto de 2006, se incluyó por éstos, un mensaje no autorizado en el foro de la página Web suministrada por la Universidad y administrada por el Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil Informática, titulado "Protesta Piola" conteniendo expresiones ofensivas e injuriosas en contra de Tania Bastías Bello, alumna de la Carrera de Ingeniería Civil Informática y recomiendan al Rector de la Universidad de Concepción, por la unanimidad de sus miembros, la aplicación de las sanciones respectivas.
- 5.- Que, conjuntamente con lo señalado en el número anterior, la Comisión recomienda al Rector que disponga que la repartición Servicios Estudiantiles preste ayuda médica necesaria a los indicados alumnos señorita Danitza Rivera Garcés y Cristian Orellana Castillo, con especial prevención de incorporar a éste el seguimiento final del tratamiento respectivo



## Universidad de Concepción

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 - 162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 - 080, de 9 de mayo de 2006.

### RESUELVO:

1.- Sancionar a los alumnos señorita Danitza Rivera Garcés, de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial y Cristian Orellana Castillo, estudiante de Magíster en Ciencias de la Computación, Facultad de Ingeniería, con la medida de Amonestación por Escrito, contemplada en el artículo décimo primero letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.

2.- Notifíquese la presente resolución a los alumnos afectados por el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, entregándole copia íntegra de ella y con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

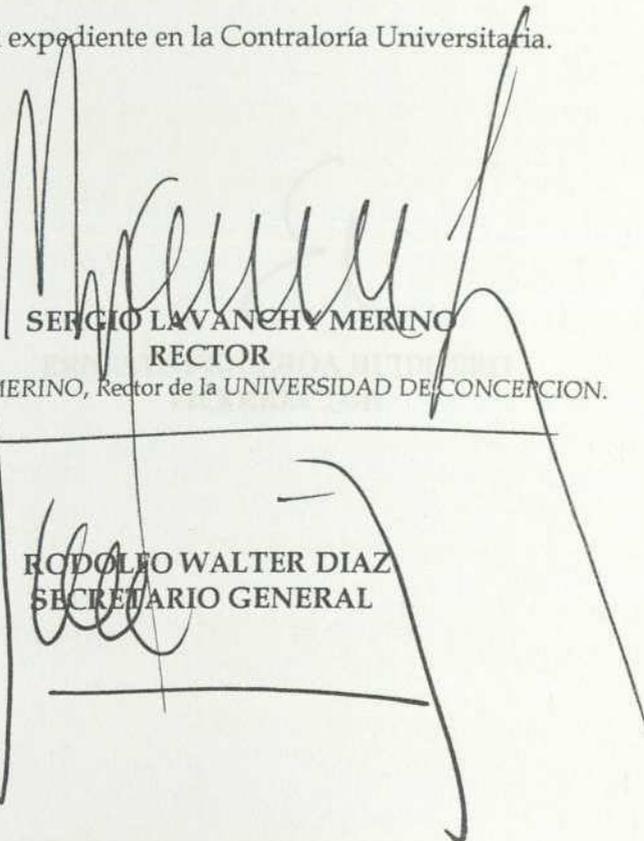
3.- Notifíquese la presente Resolución al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles con el objeto se preste ayuda médica necesaria a los alumnos sancionados en la presente resolución, con especial prevención que se Informe por dicha Dirección, sobre el tratamiento seguido y su finalización, al Decano de la Facultad de Ingeniería y al Contralor Universitario.

4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados en la Facultad de Ingeniería, en la Dirección de Postgrado, en la Dirección de Servicios Estudiantiles, en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

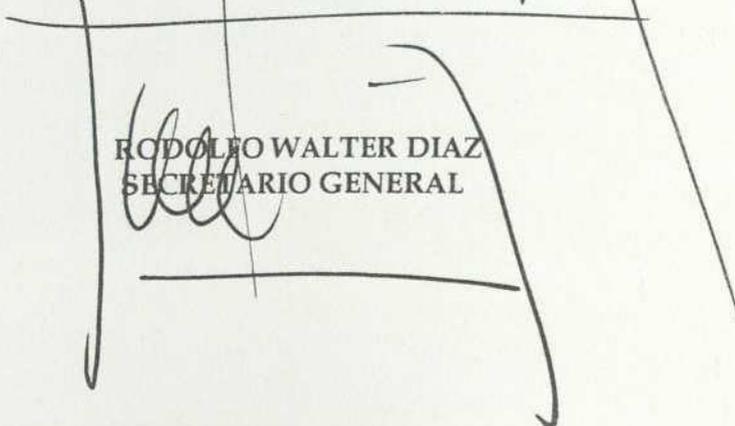
5.- En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los señores miembros del Jurado, a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Ingeniería, al Director de Docencia, y al Contralor Universitario para los efectos reglamentarios correspondientes.

6.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 07 de mayo de 2007.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL